



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-135295939-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA - ESP. EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 566 del 13 de marzo de 2015, la Resolución CONEAU N° 1261 del 23 de diciembre de 2015, el Expediente N° EX-2023-135295939- APNDNGU# ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 591/05, N° 1466/03, N° 1278/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 1261 del 23 de diciembre de 2015, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 566/15.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 1261 del 23 de diciembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás

requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-60669516-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 1261 del 23 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA**

**Requisitos de Ingreso:**

GRADUADOS UNIVERSITARIOS NACIONALES DE CARRERAS DE CINCO O MÁS AÑOS DE DURACIÓN. EGRESADOS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS SEGÚN CONVENIOS INTERNACIONALES VIGENTES.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**CICLO INTERDISCIPLINARIO**

METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Trimestral	20	60	Presencial	1 *
TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN	Trimestral	20	60	Presencial	2 *
TEORÍA Y ANÁLISIS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO	Trimestral	20	60	Presencial	3 *
POLÍTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Trimestral	20	60	Presencial	4 *
ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA	Trimestral	20	60	Presencial	5 *
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Bimestral	12	24	Presencial	6 *
ESTADÍSTICA APLICADA	Trimestral	12	36	Presencial	7 *
GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	Trimestral	20	60	Presencial	8 *
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Bimestral	12	24	Presencial	9 *
GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y SERVICIOS	Bimestral	12	24	Presencial	10 *

**CICLO INTERDISCIPLINARIO COMPLETO**

PASANTÍA	---	0	108	Presencial	
----------	-----	---	-----	------------	--

TRABAJO FINAL	---	0	-	Presencial	
---------------	-----	---	---	------------	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 576 HORAS**

## OBSERVACIONES

- 1 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 20 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 2 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 20 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 3 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 20 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 4 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 20 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 5 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 20 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 6 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 12 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 7 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 12 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 8 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 20 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 9 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 12 HORAS SEMANALES CADA UNO)
- 10 \* ENCUENTROS MENSUALES (DE 12 HORAS SEMANALES CADA UNO)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-135295939- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.